



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0385 - 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 179-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de Setiembre del 2020; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACION DE BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO CAS - SETIEMBRE A DICIEMBRE 2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 095-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH/PLANILLAS; de fecha 24 de Agosto del 2020, emitido por la Responsable de Planillas, en la misma que solicita Certificación Presupuestal para Proceso de Convocatoria CAS de Setiembre a Diciembre del 2020, en base a una (01) Plaza; haciendo de conocimiento que mediante Decreto de Urgencia N° 028-2019, se “APRUEBA LA VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057”.

Que, con Acta de Instalación de Proceso de Contratación Administrativa de Servicios –CAS 2020, realizada el 25 de Agosto del 2020, se reúnen los miembros titulares del Comité para el Proceso de Contratación Administrativa CAS 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura; en la misma que se acuerda llevar a cabo la Contratación en el cargo de la sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente; por el periodo de Setiembre a Diciembre del 2020.

Que, mediante Carta N° 80-2020-GAyF/SGRH, de fecha 27 de Agosto del 2020; la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba, por delegación la “GUÍA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057”, en el que se detalla se realice tomando en cuenta los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; por lo que se dispuso convocar la plaza de Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente, por el periodo de Setiembre a Diciembre del 2020.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, alcanzando la Certificación Presupuestaria N° 0000001052 de fecha 02 de Setiembre del 2020; por el monto de S/. 14,024.00 (Catorce Mil Veinticuatro con 00/100 Soles); para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020 y así lograr el buen funcionamiento de la Entidad Municipal; solicitando se emita la Resolución de Alcaldía y la realización de la misma.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se resuelve: Aprobar, por delegación, la “Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, en la misma que recomienda para la virtualización del concurso público que se detalla en la presente guía, se realiza tomando en cuenta los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de observancia obligatoria, las decisiones de las autoridades, cuando creen obligaciones deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y deben mantener la debida proporción entre los medios a emplear, por lo cual se debe ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite la máxima dinámica posible; estableciendo trámites sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria. 2 Así también que, en adición a la propuesta de virtualización de las distintas etapas de un concurso público, la presente guía culmina detallando el paso a paso para el caso de las entidades que se encuentren facultadas por norma expresa a realizar contrataciones directas durante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19. Finalmente es importante señalar que la virtualización del concurso público debe ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces dentro de la entidad, para considerar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información.

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley N° 29849, establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Sechura está comprendida en los alcances de la norma precitada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del Sector Público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0385-2020-MPS/A

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por D.S. N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativo de Servicios –CAS- que comprende cuatro etapas: (i) preparatoria; (ii) convocatoria; (iii) selección; y, (iv) suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar el *proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios*;

Que, para llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso que se rige por el principio de colegialidad, principio del debido procedimiento y principio de celeridad y en consecuencia es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el Portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 29849 que modifica al D. Leg. 1057;

Que, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto sustenta que si existe la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de una (01) Contrato Administrativos de Servicios por el Monto Total de S/. 14,024.00 (Catorce Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2020 en el periodo Setiembre a Diciembre del presente año.

Que, los pagos por concepto de contraprestación de servicios por contratos Administrativos de Servicios se ajustan a una escala única: Servicio Profesional.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Alcalde Provincial y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PCPM-CAS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PCPM-CAS 2020, que en anexo forma parte del presente.**

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria y el Cronograma del Contrato Administrativo de Servicio.**

## RELACION DE PLAZAS PARA CONCURSOS CAS – MPS AÑO 2020

PROFESIONALES (19)			
SUB GERENTE	01	SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	3,250.00

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el financiamiento de una (01) Contrato Administrativo de Servicio por el monto S/. 14,024.00 (Catorce Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2020 en el periodo de Setiembre a Diciembre del 2020.**

**ARTICULO QUINTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisecchura.gob.pe](http://www.munisecchura.gob.pe)).**

**ARTICULO SEXTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y áreas correspondientes para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)

MYEQ/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.